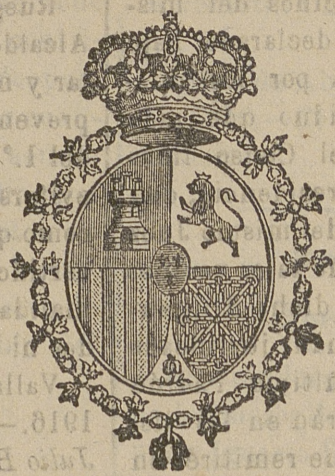


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1916.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 670.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Megeces de Iscar dé principio por la Cañada denominada «Burgalesa» y sitio en que limita aquel término con los de Cogeces de Iscar y Alcazarén, el día 25 del próximo mes de Abril á las nueve de la mañana, continuando las operaciones cuando se hayan terminado las de dicha vía, por donde acuerde la Comisión que se nombre para que actúe en el referido deslinde, anunciándolo al público por

medio de edictos en los sitios de costumbre de aquel Municipio el día antes de que se empiecen los trabajos en otra nueva vía.

Lo que se hace saber en este «Boletín» para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar y muy especialmente para que sirva de notificación á los dueños de las fincas limitrofes ó enclavadas en dichas servidumbres, á sus apoderados ó encargados á quienes por desconocer que sean dueños de algunos predios no se les haya notificado en forma administrativa, con el fin de que asistan si les conviene á presenciar el deslinde y alegar en aquel acto ante la Comisión lo que estimen conducente.

Valladolid 22 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Num. 694.

#### Instituto Geográfico y Estadístico.

Seccion provincial de Estadística.

#### Censo electoral.

#### CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1910, inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, respectivamente, los días 25 y 26 de los citados meses y año, para la rectificación del Censo Electoral, los señores

Alcaldes me remitirán de oficio, dentro de la primera quincena de Marzo próximo, sin falta, las cuatro siguientes relaciones certificadas, comprendiéndose desde la última expedida con motivo de la Rectificación de 1915:

Una de los varones de 25 y más años de edad que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el Municipio dos años al menos de residencia.—Otra de los que la hayan perdido, con arreglo á la Ley Municipal.—Otra de los que hayan sido autorizados administrativamente para implores la caridad pública.—Y, finalmente, otra relacion certificada de aquellos que, siendo ya electores, conste que se hayan cambiado de domicilio, dentro, naturalmente, de la localidad.

En el caso de que en algún Ayuntamiento no hubiera individuo alguno que relacionar, serán remitidas las certificaciones negativas.

Como dejo expuesto, estas relaciones certificadas me las remitirán dentro del plazo comprendido desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, bajo las responsabilidades que determinan el párrafo 8.º del artículo 15 de la Ley Electoral, y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Conforme á lo acordado por la Junta Central del Censo Electoral, de 23 de Junio de 1909, publicado por Circular en la *Gaceta de Madrid* de 26 del mismo mes, el Patron municipal no es

el único documento justificativo de la vecindad y residencia para los efectos del derecho electoral, basta que al Alcalde le conste por documentos eficaces, que se acredita la vecindad y la residencia.

Para la inclusion de los de 25 años, se tendrá en cuenta á los que los cumplen hasta el día antes del 6 de Mayo del corriente año, siempre, claro es, que lleven dos años de residencia en el término municipal.

A fin de no tener que andar pidiendo nuevas certificaciones, por no estar bien determinadas las que me remitan, debo advertir: 1.º Que todas las certificaciones han de venir expedidas por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde y el sello del Ayuntamiento. 2.º Que en la certificación de los individuos que han de ser incluidos, harán constar el nombre y los dos apellidos, tiempo de residencia, edad, estado civil, domicilio, calle y número, profesion é instruccion. 3.º En aquellos Ayuntamientos en que haya más de un Distrito, y por lo tanto más de una Seccion, expresarán el Distrito y Seccion donde corresponde efectuar la inclusion de los nuevos electores, ó donde figuran los que han de ser excluidos. Y 4.º También expresarán estos mismos Ayuntamientos el Distrito y Seccion en que figuran actualmente y los á que deben de pasar, cuando se trate de electores que han cambiado de domicilio, especificando éste.

Los individuos que hasta el día 1.º del próximo Abril presenten en esta Sección, San Martín 8 y 10, 2.º derecha (desde las ocho á las catorce) pidiendo su inclusión, certificación del Juez municipal de haber cumplido 25 años de edad, ó que la cumplirán antes del 6 de Mayo, y además certificación del correspondiente Alcalde bajo su responsabilidad, de que le consta llevan en el Municipio dos ó más años de residencia, ó certificación del Juez Mu-

nicipal respectivo de que ante su Autoridad, dos vecinos del mismo término han declarado bajo diligencia firmada por los mismos, que el individuo que pide la inclusión en el Censo lleva dos ó más años de residencia, con otra certificación del mismo Juez de que conoce como tales vecinos á los firmantes de dicha diligencia, ó que éstos han justificado que están en el último Padrón municipal, figurarán en las listas de incluidos que remitiré en

su día á las Juntas municipales.

Ruego muchísimo á los señores Alcaldes, se fijen en esta circular y no dejen de cumplir con lo prevenido en el referido plazo del 1.º al 15 de Marzo, á fin de evitarse responsabilidades, así como que procuren remitirme las certificaciones con todas las formalidades debidas y sin enmiendas ni raspaduras.

Valladolid 24 de Febrero de 1916.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de primavera, desde el 1.º de Mayo al 30 de Junio y por un período de cuatros, en el monte titulado «Corbejon y Quemados», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de mil seiscientos setenta pesetas con cuarenta céntimos, á razon de cuatrocientas diez y siete pesetas con sesenta céntimos cada año, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 21 de Febrero de 1916.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Núm. 671.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Enero de 1916.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos.
Rabia.	Valoria la Buena.	Cigales.	Felina	>	1	>	1	>
Tuberculosis.	Nava del Rey.	Alaejos.	Bovina	>	1	>	1	>
Influenza.	Valoria.	Mucientes.	Equina	>	4	4	>	>
Viruela.	Capital.	Geria.	Ovina	>	55	40	>	15
		Simancas.		>	217	217	>	>
		Tudela de Duero.		>	401	397	4	>
		Villabañez.		>	411	(Sin datos)	>	411
	Medina del Campo.	S. Vicente del Palacio.		>	2	2	>	>
		Rubí de Bracamonte.		>	40	>	1	39
	Medina de Rioseco.	Rioseco.		>	40	40	>	>
		Tordhumos.		>	34	13	15	11
		Villabragima.		>	15	>	15	>
		Villalba del Alcor.		>	140	>	140	>
	Peñafiel.	Pesquera de Duero.		>	180	>	160	1
		Montemayor.		>	6	>	1	5
		Campaspero.		>	598	178	566	10
		Quintanilla de Arriba.		>	130	>	32	98
		Torrescárcela.		>	168	60	2	106
	Olmedo.	Olmedo.		>	2	2	>	>
		Boeigas.		>	8	>	>	8
		S. Miguel del Arroyo.		>	31	15	31	3
		Boecillo.		>	3	>	>	3
	Tordesillas.	Matilla de los Caños.		>	35	>	35	>
		Tordesillas.		>	144	>	2	142
	Valoria la Buena.	Castronuevo.		>	10	10	>	>
		Quintanilla de Trigueros.		>	(Sin datos)	>	>	>
	Villalon.	Villabarúz.		>	50	50	>	>
		Aguilar.		>	26	>	>	26
Triquinosis.	Capital.	Capital.	Porcina	>	1	>	1	>
Cisticercosis				>	3	>	3	>
Distomatosis.	Mota del Marqués.	Villavellid.	Ovina	>	39	>	25	14
	Rioseco.	Villagarcía.		>	8	>	8	>

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Diez Blas.

Núm. 692.

### Cuerpo de Ingenieros de Montes

Servicio Hidrológico Forestal y Piscícola.

EDICTO.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, y 36 del Reglamento para su aplicación, se hace saber por el pre-

sente edicto, que con arreglo á los artículos 15 y 32 respectivamente de la Ley y Reglamentos citados y Real orden aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca de peces en agua dulce dará comienzo el 1.º de Marzo próximo, quedando desde esta fecha prohibido en absoluto, la pesca de dichas especies en aguas de dominio público.

Valladolid 24 de Febrero de 1916.—E. Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

Núm. 695.

### Montes de Utilidad Pública.

#### Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 6 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Pedraja de Portillo ó quien haga sus veces y con asistencia

Núm. 696.

El día seis de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de primavera, desde el 1.º de Mayo al 30 de Junio y por un período de cuatro años, en el monte titulado «Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de mil setecientos veintiocho pesetas, á razon de cuatrocientas treinta y dos cada año, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 21 de Febrero de 1916.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Núm. 697.

El día seis de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Viana de Cega, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de primavera, desde el 1.º de Mayo al 30 de Junio y por un período de cuatro años, en el monte titulado «Boca de Cega», perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de ochocientos sesenta y cuatro pesetas, á razon de doscientas diez y seis cada año, hallándose á dis-

posicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 21 de Febrero de 1916.—El Inspector general, Antonio Salazar.

#### Núm. 698.

El día seis de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Boecillo ó quien sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de primavera, desde el 1.º de Mayo al 30 de Junio y por un período de cuatro años, en el monte titulado «Arroyadas», perteneciente al pueblo de Boecillo, bajo el tipo de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, á razon de trescientas sesenta cada año, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 21 de Febrero de 1916.—El Inspector general, Antonio Salazar.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Núm. 706.

#### El Campillo.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año de 1916, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que crean conducentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

El Campillo 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

#### Núm. 693.

#### La Parrilla

Hallándose terminado el reparto girado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta

localidad, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, debiendo advertir que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

La Parrilla 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pablo del Olmo.

#### Núm. 686.

#### Pedrajas de San Esteban.

Terminado el repartimiento general de Consumos correspondiente á esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per término de ocho días hábiles, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados alegar cuantas reclamaciones contra el mismo crean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban á 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Eleuterio Martín.—P. S. M., El Secretario, Rufino Basas.

#### Núm. 691.

#### Pedrosa del Rey.

Los repartimientos de Consumos y el de arbitrios extraordinarios de paja y leña, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse y producir las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Olegario Alonso.

#### Núm. 699.

#### Piñel de Abajo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia para su provision, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán solicitarla de esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde la publicacion en este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia.

Piñel de Abajo 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.

#### Núm. 690.

#### Tordesillas.

Ignorándose el paradero actual de los mozos del presente reemplazo Ignacio Heliodoro Santiago Martín, hijo de Ignacio y Flora y número treinta y nueve del sorteo; Mariano Hernandez Vega, hijo de Juan y Ciriaca, número veintiuno del sorteo; Mauro Herva la Gonzalez, hijo de Pascual y Agustina, y número cuarenta y cinco del sorteo; Mariano Monroy Lozano, hijo de Zoilo y Feliciano, número treinta y cuatro del sorteo; Acacio Cacharro Alegre, hijo de Gregorio y Eugenia, número cuarenta del sorteo; y Juan Barés Martín, hijo de Baldomero é Inocencia, que tiene el número veintidos del sorteo; se les cita á todos por medio del presente edicto para que concurrán á esta Casa Consistorial el día cinco del próximo mes de Marzo á las ocho de la mañana al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar conforme á la Ley, apercibiéndoles de que si no comparecieren ni alegasen justa causa que se lo impida ó les releve de esta obligacion, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias y perjuicios en conformidad con lo que dispone para estos casos la vigente Ley de reemplazos.

Tordesillas 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro Ferrin.—El Secretario, Francisco Coello.

### PROVINCIA DE VALLADOLID

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

#### Año de 1916

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Torrecilla de la Abadesa

#### Concejales.

- D. Rafael Olivares Higuera
- » Roman Berceruelo Gonzalez
- » Rufino Gonzalez Higuera
- » Amador Macías Roman
- » Isaac Higuera Alonso
- » Silverio Gonzalez Hernandez
- » Sebastian Milan Rodriguez

#### Mayores contribuyentes.

- D. Eustaquio Hidalgo Casado
- » Roman Higuera Casado
- » Julian Nuñez de Blas
- » Felipe Gonzalez Lazan
- » Venancio Gonzalez Higuera
- » Telino Gonzalez Higuera
- » Victor Gonzalez Berceruelo
- » Pablo Milan Rodriguez
- » Marcelo Hidalgo Finistrosa
- » Tomás Villamar Alonso
- » Macario Higuera Casado
- » Juan Casado Gonzalez
- » Gabriel Campos Laguna
- » Ceferino Rodriguez Hernandez
- » Gerardo Martinez Ruiz
- » Marcos Berceruelo Gonzalez
- » Rufino Higuera Casado
- » Francisco Dominguez Valea
- » Ponciano Casado Cano
- » Eustoquio Cano Lazan
- » Bonitacio Casado Gonzalez
- » Fausto Lazan Duque
- » Alejandro Rodriguez Lazan
- » Cesáreo Juarez Laguna
- » Mariano Higuera Maroto
- » Máximo Duque Laguna
- » Cayetano Celemin Campos
- » Juan Gonzalez Duque

#### Torrelobaton.

#### Concejales.

- D. Teodoro Perez Rodriguez
- » Pablo Martin Fernandez
- » Antonio Negro Negro
- » Heraclio Fernandez Martin
- » Leon Cardillo Puerta
- » Martin Puerta Garcia
- » Honorio de los Ojos Bruña
- » Basilio Martin Fernandez
- » Emilio Negro Garcia

#### Mayores contribuyentes.

- D. Primitivo Rodriguez Luengo
- » Jesús Cisneros Garcia
- » Victoriano Izquierdo Velasco
- » Manuel Garcia Muelas
- » José Puerta Moro
- » Eleuterio Santamaría Luengo
- » Meliton Alonso Bruña
- » Clemencio Fernandez Luengo
- » Evaristo Garcia de los Ojos
- » Pablo Muelas Puerta
- » Pascasio Bueno Martin
- » Pascasio Negro Perez
- » Felipe Fernandez Negro
- » Regino Fernandez Negro
- » Roque Bueno Martin
- » Leandro Luengo Fernandez
- » Jacinto Puerta Moro
- » Mariano Rodriguez Reuel
- » Lorenzo Delgado Romero
- » Martin Cardillo Martin
- » Matias Muelas Fernandez
- » Santos Bruña Bueno
- » Jerónimo Puerta Moro
- » Camilo Fraile Mongil
- » Aniceto Martin Reuel
- » Emilio Paniagua Peña
- » Santos Mellado Cerron
- » Gumersindo Rodriguez Martin
- » Higinio Cisneros Garcia
- » Eleuterio Vargas Infante
- » Aniceto Garcia Hernandez
- » Prilidiano Reuel Puerta
- » Gregorio Garcia Perez
- » Roque Alonso Vaquero
- » Gregorio Hernandez de la Madrid
- » Demetrio Puerta Alonso

#### Trigueros del Valle.

#### Concejales.

- D. Eusebio Santiago
- » Alejandro Gutierrez
- » Nestorio Caballero
- » Vicente Alvarez
- » Román Gutierrez

D. Máximo Alvarez  
 » Hipólito Alvarez  
 » Anacleto Esteban

*Mayores contribuyentes.*

D. Abelardo Alvarez  
 » Eusebio Gutierrez  
 » Cándido Gutierrez  
 » Salvador de los Rios  
 » Mariano Santiago  
 » Alvaro Valentin  
 » Francisco Paramio  
 » Mariano Alvarez  
 » Martin Alvarez  
 » Miguel Esteban  
 » Emeterio Alvarez  
 » José Velasco  
 » Constantino Herrero  
 » Clemente Rodriguez  
 » Clemente Garcia  
 » Sergio Lopez  
 » Casto Sahagun  
 » Valentin Esteban  
 » Felix Coca  
 » Mariano Caballero Fernandez  
 » Fausto Gomez  
 » Mariano Bajon  
 » Obdulio Ortega  
 » Juan Alonso  
 » Lorenzo Sahagun  
 » José María Alvarez  
 » Miguel Sancho  
 » Agapito Esteban  
 » Juan Coca  
 » Fidel Huidobro  
 » Lorenzo Juanes  
 » Pascual Polo

**Urones de Castroponce**

*Concejales.*

D. Teófilo Escudero Martinez  
 » Luis Rodriguez Velasco  
 » Aurelio Rubio Cano  
 » Santos Paniagua Paniagua  
 » Manuel Valdivieso Castañeda  
 » Hilario Martinez Martinez

*Mayores contribuyentes.*

D. Severiano Rodriguez Velasco  
 » José Rodriguez Velasco  
 » Doroteo Paniagua Carnicero  
 » Salustiano Velasco Rodriguez  
 » Niceto Paniagua Carnicero  
 » Fulgencio Cano Rodriguez  
 » Prudencio Martinez Paniagua  
 » José Martinez Paniagua  
 » Salustiano Valdivieso Martinez  
 » Quintin Bon Mateos  
 » Serafin Garcia Diaz  
 » José Daniel Valdivieso  
 » José Herrero Fernandez  
 » Aureliano Rodriguez Fernandez  
 » José Rubio Daniel  
 » Estanislao Martinez Paniagua  
 » Valeriano Paniagua Martinez  
 » Natalio Rubio Daniel  
 » Nicasio Martinez Baza  
 » Epifanio Fernandez Sevillano  
 » Florentino Castañeda Castañeda  
 » José Fernandez Baza  
 » Evaristo Fernandez Rivera  
 » Alejandro Herrero Rodriguez

**Valdearcos de la Vega.**

*Concejales.*

D. Fortunato Blanco Aguado  
 » Deogracias Aguado Ruiz  
 » Dámaso Ruiz Medina  
 » Primitivo Aguado Aguado  
 » Alejandro Aguado Ruiz  
 » Pedro Aparicio Aguado

*Mayores contribuyentes.*

D. Juan Aguado Aguado  
 » Julian Aguado Ruiz  
 » Aureliano Aguado Aguado  
 » Juan Arranz San Martin  
 » Gaspar Miguel Medina

D. Feliciano Arranz Calvo

» Mateo Aguado Aguado  
 » Felipe Medina Benito  
 » Mauro Aguado Arranz  
 » Federico Diez Villacastin  
 » Serapio Bombin Cuesta  
 » Gregorio Aguado Ruiz  
 » Miguel Santos Aguado  
 » Regino de Aza Diez  
 » Deogracias Ruiz Prieto  
 » Juan Martinez Ortega  
 » Julian Bombin Medina  
 » Roman Bombin Diez  
 » Luis Diez Medina  
 » Salvador Esteban Requejo  
 » Teófilo Martinez Ortega  
 » Félix Minguez Mariscal  
 » Mariano Arranz Minguez  
 » Eusebio San Martin Bombin

**Velilla.**

*Concejales.*

D. Martin Gonzalez Fuentes  
 » Vicente Higuera Gonzalez  
 » Manuel Villagarcía Villagarcía  
 » Agileo Blanco Marroquin  
 » Celedonio Blanco Gomez  
 » Celestino Villagarcía Gonzalez

*Mayores contribuyentes.*

D. Jerónimo Lozano Hignera  
 » Claudio Villagarcía Villagarcía  
 » Justo Marroquin Gonzalez  
 » Santiago Blanco Marroquin  
 » Matias Higuera Gonzalez  
 » Robustiano Villagarcía Marti-  
 nez  
 » Ruperto Marroquin Gonzalez  
 » Juan Morehon Serrada  
 » Vito Casado Gonzalez  
 » Nicolás Villagarcía Cerezal  
 » Francisco Higuera Blanco  
 » Federico Villagarcía Benaito  
 » Esteban Villagarcía Cerezal  
 » Teodoro Garcia Quiñones  
 » Patricio Gonzalez Blanco  
 » Basilio Villagarcía Garcia  
 » Indalecio Higuera Gonzalez  
 » Nicolás Higuera Benaito  
 » Juan Garcia Higuera  
 » Luis Moreno Lajo  
 » Polonio Moreno Fraile  
 » Toribio Rodriguez Reguera  
 » Juan Gonzalez Alonso  
 » Deogracias Cortijo Blanco

**Ventosa de la Cuesta.**

*Concejales.*

D. Vidal Fernandez Rueda  
 » Florencio Perez Carretero  
 » Lorenzo Neira Ventosa  
 » Santiago de Castro Carretero  
 » Maximino Fernandez Arrieta  
 » Galo Martin Lopez  
 » Policarpo Toro Plaza

*Mayores contribuyentes.*

D. Mariano Garrido Cantalapedra  
 » Fernando Buenaposada Ventosa  
 » Eusebio Ventosa Abadía  
 » Emiliano Saiz Muñumer  
 » Modesto Rivera Pedroso  
 » Enrique Jofre de Villegas Cas-  
 tilla  
 » Valentin Serrada Rueda  
 » Juan Dominguez Cantalapedra  
 » Camerino Cantalapedra Ventosa  
 » Eulogio Serrada Cantalapedra  
 » Lucio Giralda Alonso  
 » Juan Neira Ventosa  
 » Rogelio Gutierrez Roman  
 » Deogracias Garcia Gomez  
 » José Ventosa Cantalapedra  
 » Mariano Ventosa Abadía  
 » Carlos Ventosa Alvarez  
 » Braulio Buenaposada Ventosa  
 » Lorenzo Velasco Alvarez

D. Emilio Pedroso Gomez

» Eugenio Alvarez Sarabia  
 » Nicolás Ventosa Lorenzo  
 » Lucio Cantalapedra Ventosa  
 » Timoteo Cantalapedra Rodri-  
 guez  
 » Mariano Pedroso Gomez  
 » Regino Ventosa Prieto  
 » Segundo Ventosa Cantalapedra  
 » Primitivo Cantalapedra Canta-  
 lapiedra

**Villabañez.**

*Concejales.*

D. Matías Sanz Sinova  
 » Segismundo Gonzalez Recio  
 » Robustiano Rodriguez Tejedor  
 » Mariano Rodriguez Perez  
 » German Hernandez Cuesta  
 » Tomás Sanz Pelayo  
 » Tomás Gonzalez Lázaro  
 » Tomás Castrillo Hernandez

*Mayores contribuyentes.*

D. Francisco Cuevas Posada  
 » Eusebio Gil Recio  
 » Emiliano del Castillo Montes  
 » Eliseo Calvo Lopez  
 » Jacinto Montes Recio  
 » Lorenzo Perez Gonzalez  
 » Genaro Fuente Gonzalez  
 » Idefonso Niño Pelayo  
 » Carlos Garcia Garcia  
 » Tiburcio Madruga Torres  
 » Leon Poncela Gonzalez  
 » Lope Gregorio Martin  
 » Félix Montes Recio  
 » Alejandro Pelayo Gonzalez  
 » Mariano Martin Sanz  
 » Faustino Montes Recio  
 » Idefonso Recio Montes  
 » Leovigildo Repiso Andrés  
 » Ambrosio Recio Montes  
 » Isidoro San José  
 » Marcelino Palomino Tejedor  
 » Elías Gallego Gallego  
 » Fidel Recio Gonzalez  
 » Antidio Recio Gonzalez  
 » Santos Montes Recio  
 » Valeriano Repiso Andrés  
 » Claudio Alonso Salvador  
 » Felipe Recio Gonzalez  
 » Toribio Recio Gonzalez  
 » Fructuoso Gonzalez Lázaro  
 » German Casal Gomez  
 » Martiniano Pesquera Recio

**Villafranca de Duero.**

*Concejales.*

D. Florencio Fonseca Modroño  
 » Basilio Pando Casado  
 » Víctor Lopez Modroño  
 » Tomás Pamparacuatro Gonzalez  
 » Fermin Lorenzo Villar  
 » Eugenio Diez Vegas  
 » Juan Gonzalez Fonseca

*Mayores contribuyentes.*

D. Francisco Pamparacuatro Seco  
 » Fidencio Seco Barrios  
 » Gregorio Iglesias Prieto  
 » Roman Luero Herrero  
 » Nicasio Estevez Bravo  
 » Crisantos Rodriguez Prieto  
 » Gregorio Villar Britapaja  
 » Claudio Hernandez Modroño  
 » Rafael Gonzalez Torrado  
 » Tomás Villar Britapaja  
 » Nemesio Gonzalez Iglesias  
 » Esteban Gutierrez Gonzalez  
 » Pedro Fonseca Modroño  
 » Guillermo Gonzalez Barrios  
 » Pedro Barrios Prieto  
 » Antonio Pamparacuatro Seco  
 » Benito Modroño Prieto  
 » Francisco Gonzalez Torrado  
 » Miguel Vicente Barbajero  
 » Agustin Seco Hernandez

D. Ireneo Barrios Seco

» Victoriano Gonzalez Iglesias  
 » Eustaquio Vicente Villar  
 » Deogracias Vicente Villar  
 » Gorgonio Fonseca Modroño  
 » Castor Gonzalez Diez  
 » Baldomero Gonzalez Prieto  
 » Maximino Gonzalez Seco

**Villán de Tordesillas.**

*Concejales.*

D. José Adalia Giralda  
 » Artemio Giralda Olmedo  
 » Francisco Gonzalez Castaño  
 » Timoteo Gonzalez Alonso  
 » Martin Adalia Giralda  
 » Marcos Gonzalez Gonzalez

*Mayores contribuyentes.*

D. Gregorio Alonso Gonzalez  
 » Inocencio Garcia Rodriguez  
 » Roman Herrero Vaquero  
 » Nicolás Gonzalez Arroyo  
 » Juan Garcia Gonzalez  
 » Claudio Gonzalez Castaño  
 » Domiciano Rodriguez del Caño  
 » Melquiades Adalia Alonso  
 » Primitivo Zurro Gonzalez  
 » Quintin Giralda Alonso  
 » Francisco Alonso Quiñones  
 » Saturnino Alonso Alonso  
 » Jesús Alonso Alonso  
 » Primo Giralda Alonso  
 » Pedro Gonzalez Giralda  
 » Evagrio Lozano Gonzalez  
 » Mariano Garcia Gomez  
 » Mariano Gonzalez Gonzalez  
 » Meliton Gonzalez Alonso  
 » Leonides del Caño Gonzalez  
 » Abundio Gonzalez Olmedo  
 » Matías Gonzalez Luengo  
 » Anastasio Alonso Gonzalez  
 » Estanislao Lozano Gonzalez

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 688.

**Compra de caballos  
 por la Comision de Remonta de  
 Artillería.**

La Comision de Remonta de Artillería comprará caballos en Valladolid los días 15 y 16 de Marzo en el Cuartel del 6.º Regimiento Montado.

*Condiciones exigidas á los caballos y yeguas de tiro que se adquieran.*

Edad de cuatro á siete años, alzada de 1'54 á 1'62; peso de 400 á 500 kilogramos, aptitud trotadora y en perfecto estado de sanidad á juicio de la Comision.

El descuento del 1'20 por 100 que ordena la ley del Timbre, será por cuenta del vendedor, entregando éstos los caballos con cabezada, potrera y ronzal.

El Coronel, Bustamante

**VALLADOLID**

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion